



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001088-01

Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos (PODEMOS-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a rectificar y retractarse de sus críticas a la institución del Procurador del Común mediante un acuerdo formal del Consejo de Gobierno que reconozca la significativa trayectoria y el papel del mismo en la garantía de los derechos de la ciudadanía de Castilla y León, así como su papel de control de las Administraciones -y singularmente de la Administración autonómica y de sus autoridades-, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001086 a PNL/001090.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de mayo de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León y el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Juan Pablo Fernández Santos (Podemos-Equo), al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

ANTECEDENTES

El artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que: "El Procurador del Común es el Alto Comisionado de las Cortes de Castilla y León, designado por éstas, que actúa con independencia para la protección y defensa de los derechos constitucionales de los ciudadanos y de los derechos y principios reconocidos en el presente Estatuto frente a la Administración de la Comunidad, la de sus entes locales y la de los diferentes organismos que de éstas dependen".



Esta institución, amparada por el Estatuto de Autonomía y por ello constitucionalmente garantizada, se creó en su día a iniciativa de estas Cortes, mediante una Proposición No de Ley, que instaba a la Junta de Castilla y León a que presentase ante las Cortes un Proyecto de Ley que regulase la mencionada institución, tal como se pone de manifiesto en la exposición de motivos de dicha Ley.

En el ejercicio de sus funciones, el Procurador del Común de Castilla y León supervisa la actuación de la Administración autonómica y de las Entidades Locales de sus autoridades y del personal que de ellas dependen o están afectos a un servicio público. En consecuencia, podrá formular a estas Administraciones, autoridades y personal cuantas advertencias, recomendaciones, sugerencias y recordatorios relativos a sus deberes legales considere oportuno. Y, de todo ello, da cuenta anualmente al Pleno de estas Cortes, tal y como disponen los artículos 1.2, 19 y 32 de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León.

La institución del Procurador del Común es políticamente independiente, no recibe instrucciones de ninguna autoridad y desempeña sus funciones con absoluta autonomía. Precisamente por ello, y por su proximidad y sensibilidad ante los problemas y necesidades que afectan a las personas y las familias de la Comunidad, su labor es reconocida por toda la ciudadanía, que le hace llegar directamente sus quejas y solicitudes.

Los sucesivos titulares de la institución han contribuido a su prestigio y *auctoritas*. El reconocimiento de los grupos parlamentarios y el respeto de las Administraciones y de sus autoridades y personal a lo largo de su trayectoria ha contribuido a recrecer su ascendiente en la sociedad de Castilla y León.

Su informe anual ante las Cortes es una auténtica referencia y una radiografía precisa y rigurosa de la situación y el pulso ciudadano en nuestra Comunidad. Una verdadera jerarquía de los problemas, necesidades y aspiraciones de la ciudadanía.

Este año, dicho informe, pese a contar con el reconocimiento unánime de los grupos, ha generado inauditas e inaceptables críticas de la Junta de Castilla y León a través de su Vicepresidente y Portavoz, el señor Igea, que en tono desabrido ha llegado a calificar el informe de "falta de rigor", reduciéndolo a "la opinión de una persona", no fundado en datos, sino en el "comentario de un comentario". También la Consejera de Familia de la Junta de Castilla y León ha declarado sobre este informe del Procurador del Común que se trata de "percepciones más que datos".

Estas declaraciones, aunque lo pretendan, no consiguen menoscabar el prestigio de esta histórica institución. Sin embargo, sí ponen de manifiesto la falta de cultura democrática, la soberbia y el mal estilo político del Gobierno autonómico y, lo que es peor, la falta de respeto a las Instituciones propias, constitucionalmente garantizadas, que precisamente equilibran el sistema de pesos y contrapesos que garantiza la calidad democrática, mediante el control del poder ejecutivo.

Las Cortes de Castilla y León, de las que el Procurador es Alto Comisionado, no pueden tolerar descalificaciones que no solo son intolerables por cuanto puedan afectar a una institución garante de los derechos de la ciudadanía, sino por ser ajenas al normal desenvolvimiento democrático de las instituciones.



En consecuencia, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Rectificar y retractarse de sus críticas a la institución del Procurador del Común, mediante un acuerdo formal del Consejo de Gobierno que reconozca la significativa trayectoria y el papel del mismo en la garantía de los derechos de la ciudadanía de Castilla y León, así como su papel de control de las Administraciones -y singularmente de la Administración autonómica y de sus autoridades- mediante las advertencias, recomendaciones, sugerencias y recordatorios relativos a sus deberes legales que considere oportunos, tal como encomienda a la institución su propia Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León".

Valladolid, 19 de mayo de 2021.

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

GRUPO MIXTO PODEMOS-EQUO,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos